INNOVADORES PÚBLICOS

Edición 2025

ConacytParaguay /BID /PNUD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PNUD

BID

PRESENTACIÓN 3
OBJETIVOS 3
NORMAS APLICABLES 3
ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO PILOTO 5
FIRMAS AUTORIZADAS DE LA ALIADA PRIVADA 6
FASE DE INICIO 7
DESEMBOLSO DE RECURSOS 9
REPROGRAMACIONES 10
TIPOS DE MODIFICACIONES 11
MODIFICACIONES DEL EQUIPO DEL PROYECTO PILOTO 16
FASE DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO 17
INFORME FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO 18
INFORME FINANCIERO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 19
DEVOLUCIONES DE FONDOS 25
RESCISIÓN CONTRACTUAL 26
CONSIDERACIONES ADICIONALES 27
RECORDATORIO DE PAUTAS GENERALES 28
Participantes 28
Autorización de uso de imagen 28
Aceptación 28

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564

GUÍA DE EJECUCIÓN. INNOVADORES PÚBLICOS 2025

PRESENTACIÓN

Innovadores Públicos es un programa organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Laboratorio de Aceleración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), centrándose en el desarrollo de habilidades innovadoras en los servidores públicos, evaluando su impacto dentro de las instituciones para fortalecerlas. Su propósito es optimizar la calidad de los servicios públicos y mejorar la interacción entre el Estado y la ciudadanía.

Como resultado del proceso fueron diseñadas nueve ***(9) soluciones de innovación pública***, en colaboración con Aliadas privadas. Posterior a un proceso de evaluación, fueron seleccionadas dos (2) para ser implementadas.

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada definir procedimientos para la ejecución de los proyectos pilotos seleccionados en el marco del Programa "Innovadores Públicos - 2025".

OBJETIVOS

Los objetivos específicos de la presente Guía son los siguientes:

• Establecer requisitos que cumplan con criterios técnicos y administrativos y financieros para asegurar la correcta aplicación y administración de los fondos públicos desembolsados para ejecución de los proyectos pilotos seleccionados.

• Establecer los procedimientos para la ejecución en los aspectos de adquisiciones, monitoreo, y la administración de recursos bajo la modalidad de desembolso a la Aliada privada.

NORMAS APLICABLES

Los dos (2) proyectos piloto mejor posicionados en el proceso de evaluación serán adjudicados con la financiación para el desarrollo del mismo, a cargo de una Aliada Privada con fondos no reembolsables otorgados por el CONACYT, conforme a los términos establecidos en el contrato suscrito.

Los recursos financieros asignados provienen del Estado Paraguayo, por lo que su administración estará sujeta al cumplimiento estricto de las leyes y reglamentaciones

vigentes en materia de gestión de recursos públicos. En consecuencia, la Aliada privada deberá garantizar la correcta utilización de los fondos, conforme a los objetivos del proyecto piloto y a las disposiciones establecidas en la presente Guía.

La ejecución del proyecto será pasible de verificaciones por parte de instancias de control como la Auditoría Externa, la Auditoría Interna del CONACYT, visitas técnicas, y visitas de monitoreo determinadas por el Equipo Técnico. Estas acciones tienen como finalidad demostrar de manera fehaciente que los recursos han sido utilizados conforme a lo acordado y que se han cumplido los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS NORMATIVAS APLICABLES

La Aliada privada deberá dedicar sus mayores esfuerzos al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del proyecto piloto, conforme a los términos del contrato firmado con el CONACYT.

En ese sentido, se deberán considerar los siguientes aspectos:

• **Administrativos:** La Aliada privada se compromete a cumplir con los procedimientos establecidos en la presente Guía, y documentar sus procesos conforme a las disposiciones establecidas en el "Manual de Procedimientos Administrativo y Financiero de Rendición de Cuentas de Proyectos"[1], además de los anexos de la presente Guía.

• **Tributarios:** La Aliada privada está obligada al estricto cumplimiento de las normativas vigentes en materia tributaria, incluyendo las obligaciones impositivas, la documentación respaldatoria y la coherencia con su actividad económica declarada.

• **Técnicos:** La Aliada privada deberá documentar todo el proceso de ejecución del proyecto piloto mediante los procedimientos e informes establecidos en la presente Guía.

IMPORTANTE:

Toda la documentación de respaldo administrativo, tributario y técnico deberá ser conservada y resguardada por la Aliada privada por un periodo mínimo de diez (10) años, conforme a lo establecido en la Ley N.º 1535/1999, artículo 55.

[1] Disponible en la página web del CONACYT: https://www.conacyt.gov.py/documentos-rendicion-cuentas

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La Aliada privada deberá actuar con los más altos estándares éticos, y está obligada a denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto sospechoso de fraude o corrupción del que tenga conocimiento o sea informada, ya sea durante el proceso de adjudicación o en la ejecución del proyecto piloto.

La responsabilidad de prevenir, detectar y combatir el fraude y la corrupción recae exclusivamente en la Aliada privada, quien deberá contar con mecanismos eficaces para su identificación oportuna.

Prevención y monitoreo

• La Aliada privada deberá realizar evaluaciones periódicas y elaborar planes de acción orientados a fortalecer los controles internos.

• Se promoverá un monitoreo continuo sobre las áreas de riesgo, con el fin de identificar debilidades y prevenir irregularidades.

Procedimiento ante denuncias

• En caso de sospecha o denuncia relacionada con fraude o corrupción atribuible a la Aliada privada, el CONACYT informará a las instancias correspondientes.

• El Consejo del CONACYT podrá estudiar el caso y, si corresponde, conformar un Comité Ad Hoc para evaluar la situación.

• Con base en dicha evaluación, se aplicarán las medidas pertinentes conforme a la normativa vigente.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROYECTO PILOTO

Institución Pública

• Realizar el seguimiento oportuno del progreso del proyecto piloto.

• Comunicar de manera proactiva y clara cualquier situación relevante a la Aliada privada y al CONACYT.

• Brindar su conformidad con respecto al Informe final del Proyecto piloto.

Aliada privada

• Administrar adecuadamente los recursos que serán asignados por el CONACYT para la implementación del proyecto piloto.

• Asumir la logística completa de la implementación del proyecto piloto, asegurando el cumplimiento de las actividades y plazos acordados en el contrato.

• Informar de manera inmediata a la Institución Pública y al CONACYT cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto piloto.

FIRMAS AUTORIZADAS DE LA ALIADA PRIVADA

Una vez adjudicado el proyecto piloto, se deberá firmar la "Matriz de responsabilidades y registro de firmas (Anexo I)", en donde se indicará el compromiso de cada involucrado, así mismo se requerirá el registro de firmas, de las siguientes personas:

• **Representante Legal:** Es el responsable de la ejecución del proyecto piloto, quien deberá suscribir el contrato con el CONACYT. Del mismo modo, deberá firmar toda comunicación requerida formalmente. Así también, esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo; por lo tanto, deberá ser comunicada formalmente al CONACYT a través del ROCTI, u otro mecanismo que se considere necesario.

• **Director del proyecto piloto:** Es el responsable de la gestión técnica del proyecto piloto; por consiguiente, deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar. Además, es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la Aliada privada. El mismo deberá elaborar, firmar, y entregar el informe final, así como las solicitudes de cambio de equipo del proyecto piloto y reprogramaciones en caso de ser necesario. Además, deberá participar necesariamente en todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que éste no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del proyecto piloto. Del mismo modo, será el responsable de mantener informado al Representante Legal, así como todos los miembros del equipo.

• **Responsable Administrativo y Financiero:** Es el responsable de la gestión administrativa y financiera; por consiguiente, deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar. Estará encargado de la administración de los recursos adjudicados al proyecto piloto, además de elaborar y firmar el informe financiero de rendición de cuentas, y deberá trabajar coordinadamente con el Director del Proyecto piloto a fin de unificar esfuerzos para el logro de los objetivos del proyecto piloto.

• **Contador:** Es el encargado de los registros contables de las operaciones presupuestarias, financieras y patrimoniales; por consiguiente, es responsable de elaborar, confirmar la veracidad, y firmar el informe financiero de rendición de cuentas.

Por otra parte, es importante destacar que la responsabilidad sobre el uso del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) recae exclusivamente sobre estos roles. El equipo técnico del CONACYT no se comunicará, ni brindará información, ni capacitará a otras personas ajenas a las establecidas en la matriz de responsabilidades y registro de firmas.

FASE DE INICIO

Una vez formalizada la adjudicación del proyecto piloto a través de una Resolución emitida por el CONACYT, el equipo técnico solicitará las siguientes documentaciones requeridas para la suscripción del contrato:

DOCUMENTACIONES	SOLICITADO A EMPRESA	SOLICITADO A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
Constitución o estatuto protocolizado.	Sí	Sí
Personería jurídica.	Sí	Sí
Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento.	No	Sí
Copia del acto administrativo de designación del Representante Legal.	Sí	Sí
Copia de cédula de identidad vigente del Representante legal (ambas caras).	Sí	Sí
Copia de antecedente judicial y policial del Representante Legal.	Sí	Sí

Copia de inscripción en la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[2].	No	Sí

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación oficial recibida. En caso de retraso en la suscripción, el CONACYT se reserva el derecho de cancelar la adjudicación del proyecto piloto. Esta decisión será debidamente comunicada tanto a la **Aliada privada** como a la Institución Pública, a través de los medios oficiales establecidos.

Si la **Aliada privada** no presenta la documentación requerida ni formaliza la firma del contrato en el plazo establecido, el CONACYT podrá otorgar el beneficio de la adjudicación al siguiente proyecto piloto en la lista de elegibles.

En caso de que la **Aliada privada** y la Institución Pública decidan no proceder con la firma del contrato, deberán remitir al CONACYT una nota formal comunicando su renuncia a la adjudicación.

De igual manera, en esta fase, la **Aliada privada** deberá participar de una reunión[3] de planificación técnica y administrativa en vistas a la presentación de las siguientes documentaciones en el SPI:

• Plan General de Trabajo (PGT) actualizado, incluyendo posteriormente la presentación de documentos firmados (Anexos del SPI).

• Presupuesto actualizado.

El CONACYT realizará la verificación y aprobación de estos documentos a través del SPI.

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Aliada privada deberá adquirir una póliza de caución por fiel cumplimiento o adjudicación de contrato, designando al CONACYT como beneficiario. El valor de la póliza deberá ser equivalente al monto adjudicado y su vigencia abarcará desde la fecha de firma del contrato

[2] Ley N 7808/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.
[3] Fecha y horario a ser coordinado por medio del correo electrónico.

hasta noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del período de vigencia contractual con el CONACYT.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora de plaza, habilitada y autorizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP) para operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Asimismo, la aseguradora deberá contar con un margen de solvencia reconocido y suficiente, o en su defecto, con carácter exigible a la vista.

La empresa aseguradora no deberá tener litigios o asuntos pendientes con el CONACYT, lo cual antes de su contratación, la Aliada privada deberá realizar la consulta a al CONACYT. Así también, la póliza podrá ser financiada con fondos del CONACYT, siempre que se cumplan las condiciones establecidas.

En caso de modificaciones en los plazos contractuales, la Aliada privada deberá gestionar la correspondiente extensión de la vigencia de la póliza. No obstante, dicha extensión no será requerida cuando el proyecto piloto se encuentre en fase de cierre, entendida como la etapa en la que se espera únicamente la aprobación del informe técnico final, el informe de rendición de cuentas sin compromisos ni deudas pendientes, y/o la firma del acta de cierre.

DESEMBOLSO DE RECURSOS

Para iniciar el proceso de desembolso, la Aliada privada deberá realizar la solicitud correspondiente a través del SPI, adjuntando la documentación requerida.

La solicitud deberá estar dirigida al Ministro Presidente del CONACYT y acompañada de los siguientes documentos:

• Nota de solicitud de desembolso, firmada por el Representante Legal de la Aliada privada.
• Certificado de Cumplimiento Tributario – CCT, vigente y actualizado emitida por la Aliada privada.
• Factura Legal emitida por la Aliada privada, en condición de venta crédito y exenta.
• Documento de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme a los establecido en los términos del contrato y la presente Guía.
• Otros documentos que el CONACYT considere necesario.

IMPORTANTE

La solicitud de desembolso deberá ser realizada dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato. En caso de retraso, el CONACYT se reserva el

derecho de cancelar la adjudicación y otorgar el beneficio al siguiente de la lista de elegibles.

Una vez disponible el cheque, el equipo técnico realizará la comunicación a la Aliada privada por los medios oficiales de contacto.

La presentación completa y correcta de estos documentos es condición indispensable para la autorización del desembolso por parte del CONACYT.

Rubros financiables

El CONACYT se reserva el derecho de dar su conformidad y recomendaciones con respecto a la elegibilidad de los rubros propuestos para el desarrollo del proyecto piloto. Los tipos de gastos requeridos para el desarrollo deberá verse reflejado en el Plan General de Trabajo (PGT) del SPI.

Rubros no financiables

Con los recursos otorgados por CONACYT no se podrán utilizar para actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto piloto, **quedando explícitamente excluidas**, entre otras, las siguientes:

1. Sueldos, Bonificaciones, Gratificaciones, y Honorarios profesionales del personal de la Aliada privada que no esté relacionado con el desarrollo del proyecto piloto (prototipo).
2. Gastos de seguro médico, aguinaldos, aportes jubilatorios, vacaciones, y otros gastos en concepto de beneficios sociales en general.
3. Gastos bancarios, operaciones bancarias por transacciones, y similares.
4. Compra de bienes de transporte, vehículos y similares, y otros bienes inmuebles.
5. Adquisición de mobiliarios para operaciones recurrentes de la Aliada privada.
6. Inversiones (por ejemplo, en activos fijos, equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual, y aquellos que no se encuentren relacionadas o no aporten al desarrollo del proyecto piloto.
7. Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones, y otros similares.
8. Pago de deudas de cualquier tipo.
9. Otros gastos operacionales recurrentes.

REPROGRAMACIONES

Reprogramación del Plan General de Trabajo (PGT) y Presupuesto

La reprogramación del PGT y del presupuesto consiste en la modificación o incorporación de

resultados, actividades, cronograma y otros elementos vinculados al desarrollo del proyecto piloto, en relación con lo aprobado originalmente.

En lo que respecta al presupuesto, la reprogramación podrá implicar ajustes en los costos asignados a los distintos recursos o actividades, siempre que se mantenga inalterado el monto total adjudicado y el alcance definido en el PGT.

Las reprogramaciones podrán clasificarse como sustanciales o no sustanciales, según la naturaleza y el impacto de los cambios propuestos por la Aliada privada. Toda modificación deberá estar debidamente justificada y alineada con los objetivos del proyecto piloto.

El presupuesto reprogramado deberá mantener coherencia con los resultados esperados y estar vinculado exclusivamente a los rubros financiables previamente aprobados por el CONACYT. No se admitirán reprogramaciones que impliquen desvíos del propósito original del proyecto ni que afecten su viabilidad técnica o financiera.

TIPOS DE MODIFICACIONES

Modificación sustancial

Se considera modificación sustancial toda alteración no prevista en el diseño original del proyecto piloto que implique un cambio significativo en el presupuesto, cronograma, actividades o resultados, y que requiera verificación previa al gasto por parte del equipo técnico y administrativo del CONACYT.

Para iniciar el proceso, la tarea de reprogramación deberá ser presentada a través del SPI, conforme a los procedimientos establecidos.

La Aliada privada podrá solicitar dicha modificación, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIONES	REQUIERE REVISIÓN PREVIA POR CONACYT
• **Incorporación de nuevos resultados y objetivos.** • **Incorporación de nuevas actividades no contempladas inicialmente que requieran de presupuesto financiero.**	Sustancial	Sí

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIONES	REQUIERE REVISIÓN PREVIA POR CONACYT
• **Incorporación de nuevos grupos de gastos no contemplados inicialmente.**		

Para iniciar el proceso de reprogramación sustancial Plan General de Trabajo (PGT) y del presupuesto, la Aliada privada deberá presentar, a través del SPI, un borrador de nota dirigida al Ministro Presidente del CONACYT. Esta nota deberá contener la solicitud de modificación al último presupuesto aprobado.

Una vez aprobada la reprogramación por el CONACYT, la Aliada privada deberá remitir, también mediante el SPI, la versión final de la nota de solicitud, debidamente firmada por su Representante Legal, con la aclaración de firma correspondiente y el sello institucional. La nota deberá estar acompañada de los documentos requeridos por el SPI, conforme a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes de reprogramación sustancial podrán ser presentadas únicamente durante el período de ejecución del proyecto piloto. Estas serán evaluadas por el equipo técnico y/o administrativo del CONACYT, en función de su pertinencia, viabilidad y alineación con los objetivos del proyecto.

Es responsabilidad exclusiva de la Aliada privada asegurar que las modificaciones propuestas no comprometan la obtención de los resultados esperados ni afecten el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta declaración deberá incluirse expresamente en el cuerpo de la nota de solicitud de reprogramación.

Modificación no sustancial

Se considera modificación no sustancial toda variación de carácter menor o no significativo que no haya sido clasificada como sustancial según los criterios establecidos en la presente Guía. Estas modificaciones podrán ser comunicadas antes, durante o después de incurrir en el gasto, y deberán ser registradas en las tareas correspondientes de los informes financieros de rendición de cuentas.

Para este tipo de ajustes, no será obligatoria la presentación de una tarea de reprogramación, salvo que la Aliada privada considere pertinente formalizar el cambio por razones de

trazabilidad o control interno.

Se podrán realizar variaciones entre los montos presupuestados de los distintos grupos de gasto, siempre que dichas modificaciones no afecten la consecución de los resultados esperados ni contravengan las normativas vigentes aplicables al proyecto piloto, además de los criterios establecidos en la presente Guía.

La Aliada privada podrá solicitar dicha modificación, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIONES	REQUIERE REVISIÓN PREVIA POR CONACYT
• Ajuste de planificación de fechas de fin de las actividades, dentro del periodo de ejecución otorgado.	No sustancial	No
• Aumento y/o disminución de los montos presupuestados entre grupos de gastos ya existentes.	No sustancial	No

Criterios a considerar para las reprogramaciones

• Se podrán solicitar reprogramaciones del tipo “sustancial” durante el período de ejecución establecido en el contrato, y del tipo “no sustancial” hasta el cierre efectivo del proyecto piloto.
• Una vez definido y aprobado el presupuesto del grupo 100, este ya no podrá ser incrementado; por consiguiente, únicamente podrá ser disminuido para aumentar otros grupos de gasto y cubrir otros tipos de gastos. Los saldos de los grupos 200, 300, 500, 800 y 900 no podrán ser destinados al aumento del grupo 100.
• En caso de inconsistencias entre las modificaciones del PGT y el presupuesto, la Aliada privada recibirá las observaciones correspondientes junto con la solicitud de ajustes.

IMPORTANTE:

Los documentos correspondientes a la reprogramación “no sustancial” del PGT y del presupuesto, verificados por los oficiales técnicos y/o administrativos durante la ejecución del proyecto piloto, deberán ser presentados junto con la rendición de cuentas.

Dichos documentos deberán estar firmados en todas sus hojas por los representantes de la Aliada privada, incluyendo la aclaración de firma correspondiente, conforme a lo establecido en la Matriz de Responsabilidades y Registro de Firmas vigente.

SOLICITUD DE ADENDA

La solicitud de adenda al contrato deberá ser presentada al CONACYT a través del SPI, preferentemente con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes de la finalización del periodo de ejecución.

En caso de que la solicitud sea presentada fuera de este plazo, el equipo técnico del CONACYT podrá analizarla excepcionalmente, siempre que se fundamente adecuadamente y no comprometa el cumplimiento normativo ni operativo del proyecto piloto. La presentación extemporánea no implicará su rechazo automático, pero estará sujeta a evaluación técnica.

Esta solicitud podrá originarse por circunstancias propias del desarrollo del proyecto piloto, o por hechos fortuitos y de fuerza mayor que escapen al control razonable de alguna de las partes (por ejemplo: pandemia, disturbios civiles, incendios, tormentas, inundaciones, condiciones climáticas adversas, explosiones, entre otros debidamente justificados).

Los tipos de ampliaciones de plazo contemplados son los siguientes:

• **Ampliación del periodo de ejecución**:

La solicitud de prórroga del periodo de ejecución será responsabilidad de la Aliada privada, quien deberá remitir una nota formal a través de la tarea de Adenda en el SPI. Esta nota deberá incluir:

a) Justificación técnica y operativa de la necesidad de extensión.

b) Cronograma de actividades pendientes, ajustado al nuevo plazo solicitado.

• **Por ampliación del periodo de vigencia:**

La ampliación del periodo de vigencia podrá ser solicitada por la Aliada privada en caso de encontrarse pendiente la revisión o verificación del informe final o de la rendición de cuentas final. Esta solicitud deberá estar debidamente fundamentada y alineada con los plazos administrativos requeridos para el cierre formal del proyecto.

La solicitud de prórroga del periodo de vigente será responsabilidad de la Aliada privada, quien deberá remitir una nota formal a través de la tarea de Adenda en el SPI. Esta nota deberá

incluir:

a) Justificación técnica y operativa de la necesidad de extensión.

b) Identificación de actividades pendientes.

IMPORTANTE:

La solicitud de extensión del plazo contractual es responsabilidad exclusiva de la Aliada privada. En caso de gestionar una adenda, deberá asegurarse de tramitar la correspondiente ampliación del plazo de vigencia de la póliza de seguro, en concordancia con el nuevo periodo solicitado.

El equipo técnico del CONACYT se reserva la facultad de ajustar la cantidad de meses de prórroga solicitada, en función del análisis técnico y operativo del proyecto piloto. Cualquier modificación será debidamente comunicada a la Aliada privada a través del SPI, junto con la justificación correspondiente.

ADENDA DE OFICIO

El CONACYT podrá gestionar de oficio una adenda al contrato, cuando lo considere pertinente y necesario para garantizar la correcta ejecución, cierre o supervisión del proyecto piloto. Esta modificación podrá implicar ajustes en el plazo de vigencia contractual, y será adoptada de manera unilateral por razones técnicas, administrativas o normativas debidamente justificadas.

La decisión será formalmente comunicada a la Aliada privada a través del SPI, u otros medios oficiales, acompañada de la documentación que respalde la medida adoptada.

Esta facultad se ejercerá con base en criterios de oportunidad, eficiencia y cumplimiento normativo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones contractuales vigentes. Cabe señalar que, por tratarse de disposiciones contractuales excepcionales adoptadas directamente por la institución, las adendas de oficio no se encuentran sujetas a la Resolución N° 33/2023 “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos del CONACYT”.

PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS

El CONACYT aplicará el cobro por prestación de servicios y gestión de documentos, de acuerdo con el tarifario arancelario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, en los siguientes casos:

• Solicitud de ampliación de plazos contractuales por parte de la Aliada privada[4].

• Notificaciones formales de incumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas entre las partes[5].

• Pedido de reimpresión de cheques.

IMPORTANTE:

Para los pagos de los aranceles por las gestiones mencionadas, no se podrán utilizar fondos del CONACYT, así tampoco podrán formar parte del presupuesto ni ser reconocidos como gastos vinculados al proyecto piloto, considerando la naturaleza del gasto y que no se encuentran vinculados a actividades y resultados misionales. La Aliada privada deberá asumir el pago de los aranceles con fondos distintos al proyecto piloto adjudicado.

MODIFICACIONES DEL EQUIPO DEL PROYECTO PILOTO

En caso de que se produzcan cambios respecto a los representantes inicialmente declarados por la Aliada privada, deberá gestionarse la actualización correspondiente a través del SPI, u otros medios habilitados para su fin. Para ello, se deberá presentar la nueva "Matriz de responsabilidades y registro de firmas (Anexo I)", acompañada de una nota de justificación firmada por el Representante Legal del proyecto piloto.

El nuevo integrante propuesto asumirá las funciones, atribuciones y responsabilidades de su antecesor, siempre que el CONACYT apruebe su incorporación. Esta sustitución se formalizará mediante los mismos mecanismos contractuales vigentes, y tendrá efecto desde el momento de su aceptación hasta el cierre del proyecto piloto.

El candidato propuesto deberá contar con competencias técnicas y experiencia acorde al rol que desempeñará, conforme a los requisitos establecidos por el CONACYT. Toda modificación deberá quedar registrada en el expediente del proyecto piloto, garantizando la

[4] Para iniciar el proceso de solicitud de ampliación de plazos contractuales, la Aliada privada deberá realizar previamente el pago de los aranceles establecidos por el CONACYT. Es responsabilidad exclusiva de la Aliada privada prever esta obligación administrativa, a fin de evitar demoras en la tramitación de la solicitud y garantizar la continuidad del proceso conforme a los plazos establecidos.

[5] El pago deberá efectuarse antes de la finalización del proyecto piloto, y la firma del Acta de Cierre estará condicionada al cumplimiento de esta obligación. En caso de detectarse el incumplimiento del pago, el CONACYT podrá adoptar las medidas administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente. Así también se reserva el derecho de adoptar y establecer el plazo para el pago correspondiente.

trazabilidad documental y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.

En caso de renuncia de cualquier miembro inicialmente declarado, la Aliada privada deberá comunicar formalmente la situación al CONACYT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al hecho. A partir de dicha comunicación, se establece un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para identificar y formalizar el reemplazo con un candidato idóneo.

Si la renuncia o el cambio no es comunicado oportunamente y el CONACYT detecta la situación por otros medios, el plazo de veinte (20) días hábiles días hábiles iniciará a contarse desde la fecha en que el CONACYT registre formalmente el hecho. Transcurrido dicho plazo sin regularización, el CONACYT podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar la continuidad del proyecto.

Si la situación persiste, el CONACYT evaluará el caso y lo elevará a las instancias correspondientes, a fin de implementar las acciones necesarias conforme a la normativa institucional.

FASE DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La fase de monitoreo y seguimiento comprende las actividades que el CONACYT realiza desde el inicio de la ejecución del proyecto piloto, con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan General de Trabajo (PGT), supervisar la ejecución del presupuesto y detectar posibles desvíos en el desarrollo del proyecto piloto.

El equipo técnico del CONACYT será responsable de realizar el seguimiento de las tareas previstas y aprobadas en el PGT, verificando su avance conforme al cronograma establecido. Para ello, también podrá contar con el apoyo de especialistas contratados, cuando así se requiera.

La Aliada privada deberá proporcionar la información solicitada y facilitar las visitas in situ por parte de los miembros del equipo técnico del CONACYT y de los auditores externos, siempre que se le requiera. Estas acciones permitirán realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto piloto, así como recabar información relevante para la elaboración y/o actualización de indicadores de Ciencia y Tecnología (C&T).

Conforme a lo establecido en el régimen contractual de protección de la propiedad intelectual, tanto la Institución Pública como la Aliada privada deberán estar dispuestos a compartir información y brindar visibilidad para la promoción de las actividades y objetivos institucionales del CONACYT.

Mecanismos de monitoreo

El monitoreo, podrá ser implementado a través de los siguientes mecanismos:

• Seguimiento y monitoreo por medio del SPI.

• Intercambio de correos.

• Reuniones presenciales y/o virtuales según pertinencia.

• Verificación in situ: Podrán realizarse visitas in situ por parte del equipo técnico del CONACYT, o quien este designe o contrate, según sean necesarias, con el propósito de verificar la ejecución del proyecto piloto.

Recomendaciones durante el monitoreo

De las actividades de seguimiento y monitoreo podrán resultar solicitudes de medidas correctivas entorno a:

• El cumplimiento del Plan General de Trabajo.

• La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.

• Ejecución del proyecto piloto.

• Otros identificados y notificados a la **Aliada privada**.

• Las comunicaciones serán realizadas a través del SPI y/o a los correos electrónicos declarados oficiales de contacto en la Matriz de responsabilidades y registro de firma.

INFORME FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO

La Aliada privada presentará un informe final una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto piloto. Esta presentación, deberá ser realizada a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

El plazo para la presentación del Informe Final, vencerá trascurrido los 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución establecido en el plan de trabajo presentado.

El informe final debe contener los siguientes elementos:

a. Descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado en su

consecución.

b. Breve descripción de la metodología utilizada.

c. Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos y los correspondientes medios de verificación.

d. Beneficios generados para la organización y su entorno (externalidades).

e. Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto piloto.

f. Conclusiones y recomendaciones.

g. Declaración de conformidad sobre la implementación del proyecto piloto, refrendada por la Institución Pública.

El CONACYT dispondrá de 30 días corridos para la correspondiente verificación. De haber objeciones, esto será comunicado a los referentes del proyecto piloto, siendo solicitados los ajustes requeridos para dar el cierre efectivo del proyecto piloto.

INFORME FINANCIERO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe financiero de rendición de cuentas tiene como finalidad promover la transparencia y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión de fondos públicos otorgados por el CONACYT. Asimismo, constituye una herramienta clave para garantizar el ejercicio del control social sobre la administración de dichos recursos.

Conforme al artículo 3° de la Ley N° 1535/1999, estas disposiciones se aplican de forma supletoria a municipalidades, y en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos, o cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito. Por tanto, la Aliada privada deberá presentar el informe financiero de rendición de cuentas por los fondos recibidos para la ejecución del proyecto piloto.

Plazos del informe financiero de rendición de cuentas

El plazo para la presentación del informe financiero de rendición de cuentas inicia una vez culminado el periodo de ejecución establecido en el Contrato. La verificación del informe deberá completarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del periodo de ejecución del proyecto piloto.

En caso de que la Aliada privada incumpla con los plazos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado “Plazos y notificaciones”.

Consideraciones para la presentación del informe

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que el informe financiero de rendición de cuentas alcance el estado de verificado. Este plazo incluye todas las etapas del proceso: revisión inicial por parte del equipo administrativo del CONACYT, emisión de observaciones o solicitudes de ajustes (si correspondiera), incorporación de los ajustes por parte de la Aliada privada, y la posterior verificación final por parte del del CONACYT.

Las solicitudes de ajustes podrán realizarse en cualquier momento dentro del plazo mencionado, hasta que el informe financiero de rendición de cuentas alcance el estado de “verificado”.

La Aliada privada deberá tomar los recaudos necesarios para responder oportunamente a las observaciones, incorporar los ajustes requeridos y remitir la tarea para su revisión, a fin de evitar incumplimientos en los plazos establecidos.

Por otra parte, para la presentación del informe de rendición de cuentas, es responsabilidad de la Aliada privada considerar los siguientes puntos:

• Presentar un único informe financiero de rendición de cuentas al término del periodo de ejecución del proyecto piloto, que declare el 100 % de los gastos realizados con los fondos adjudicados por el CONACYT, conforme al Plan General de Trabajo (PGT) aprobado.

• El informe deberá ser documentado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

• Los gastos efectuados en condición de venta “contado” deberán ser emitidos y cancelados en el periodo de ejecución establecido en el contrato.

• Los gastos efectuados en condición de venta “crédito” deberán ser emitidos en el periodo de ejecución, y podrán estar cancelados hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de ejecución establecido en el contrato.

• Para gastos correspondientes a viáticos se deberán considerar el Anexo II de solicitud de viáticos, el formulario de Anexo B-03-01 - Tabla de valores de viáticos para el Interior del país, o Anexo B-03-02 - Tabla de valores de viáticos para el Exterior del país según corresponda, la Planilla de cálculo auxiliar para el formulario solicitud viáticos al exterior (en el caso que corresponda), y el formulario de rendición de cuentas de viáticos – Interior o Exterior del país (según corresponda), además de todos los procedimientos establecidos para el efecto.

• Si existiesen fondos no utilizados, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto piloto, se deberá proceder a la devolución de saldos y presentar de manera obligatoria el último informe financiero de rendición de cuentas, a fin de documentar el proceso de devolución.

• Los comprobantes de gastos deberán estar a nombre de la Alidada privada, con excepción de los gastos vinculados con viáticos. Los comprobantes de gastos que se encuentren a nombre de terceros, no podrán formar parte del informe financiero de rendición de cuentas.

• Contar en el ROCTI el documento de habilitación de una cuenta corriente a nombre de la Aliada privada en una entidad bancaria de plaza, con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP para uso exclusivo con el CONACYT.

• Demostrar la utilización de la cuenta bancaria vinculado al proyecto piloto. En ella se deberá depositar los recursos financieros recibidos por parte del CONACYT, y posterior ejecución y registro de gastos vinculados al proyecto piloto adjudicado.

IMPORTANTE

Con respecto a la habilitación de la cuenta bancaria exclusiva para proyectos del CONACYT, se aclara que en la misma deberán depositarse los fondos recibidos, y reflejarse posteriormente todos los pagos que correspondan a la ejecución del proyecto piloto.

En caso de cambio de la cuenta bancaria o del banco inicialmente declarado, se deberá comunicar dicho cambio al CONACYT a través del ROCTI, y reflejar la utilización de la nueva cuenta bancaria en el informe financiero de rendición de cuentas.

Reglamentaciones de los procesos de contrataciones de bienes y servicios

La reglamentación tiene como objetivo regular las acciones de planificación, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación, y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, contratación de servicios en general, y consultorías, a fin de establecer lineamientos y mecanismos suficientes para la correcta administración de los fondos adjudicados.

Por contratación de bienes y servicios, se entiende a toda aquella adquisición a realizarse, y que se encuentre estipulado y vinculado a los rubros financiables de la presente Guía. Las mismas se encuentran reglamentadas ya sea por “contratación directa”, o “contratación por concurso de ofertas”.

Definición de los procesos de contrataciones de bienes y servicios

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564

• **Contratación directa:** corresponde a aquellos bienes y servicios que sean iguales o inferiores a G. 9.999.999, además de los procedimientos de contratación que se encuentren ligadas al grupo 100 - Servicios Personales.

• **Contratación por concurso de oferta:** corresponde a aquellos bienes y servicios que sean iguales o superiores a G. 10.000.000, y que no se encuentren ligados a contrataciones del grupo 100 - Servicios Personales, y subgrupo 210 - Servicios Básicos. Para la misma se deberá realizar el proceso competitivo de adquisiciones, utilizando el método de selección basado en calidad y costo (SBCC), elaborando el cuadro comparativo de precios, y demostrando fehacientemente que la oferta seleccionada cumple con las especificaciones técnicas y representa la oferta más económica del mercado.

Asimismo, la Aliada privada de tener en cuenta que las compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de G. 10.000.000, deberán regirse por la misma disposición de concurso de oferta.

IMPORTANTE

La Alidada privada no podrá realizar omisiones de los procesos de contratación de bienes y servicios, y sus correspondientes documentos que se encuentran establecidos en la presente Guía.

Utilización de viáticos

Se podrán cubrir gastos vinculados al hospedaje, alimentación, además, los gastos debidamente justificados de pasajes urbanos e interurbanos en la zona de la comisión, transporte de equipajes imprescindibles para cumplir la comisión, y los gastos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión oficial. Gastos relacionados a compras de bebidas alcohólicas no serán admitidas como gasto elegible de los viáticos. Todos los comprobantes vinculados con la utilización de viáticos deberán estar obligatoriamente a nombre de la persona, o en su defecto innominados.

Otras documentaciones de respaldo de rendición de cuentas

• **Extracto bancario:** Se deberá presentar el extracto bancario mensual en un solo archivo que corresponda al periodo rendido, y que servirán como base para demostrar fehacientemente el registro de pagos administrativos y contables de las actividades del PGT.

• **Libro Banco (Anexo III):** Se deberá presentar el libro banco firmado por el Contador y Responsable Administrativo y Financiero, correspondiente al periodo rendido, y que servirán

como base para demostrar fehacientemente el registro de pagos administrativos y contables de las actividades del PGT.

• **Documentos en curso legal acorde a la ley tributaria:** Se deberá presentar de manera obligatoria todos los comprobantes de respaldo que sustente los principales rubros presupuestarios de gastos y ajustado de acuerdo a la Resolución CGR N° 605/2022 de la Contraloría General de la República. La grilla básica de documentos y procedimientos se encuentra disponible en el "Manual de procedimientos administrativo y financiero de rendición de cuentas de proyectos".

Consideración especial del informe financiero de rendición de cuentas

Los aspectos referentes al Informe financiero de rendición de cuentas establecidos en la presente Guía son de carácter general. Todo lo relacionado al proceso especifico de rendición de cuentas se expone de manera detallada en el "Manual de procedimientos administrativo y financiero de rendición de cuentas de proyectos".

Cierre financiero del proyecto piloto

A los efectos del cierre financiero, se deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en el último informe financiero de rendición de cuentas presentada. Si por alguna razón se detecte alguna diferencia ya sea positiva o negativa, dicho ajuste se deberá realizar de manera obligatoria hasta registrar el saldo a rendir 0 (cero).

Rectificación de informe financiero de rendición de cuentas

La Aliada privada podrá solicitar la rectificación del informe financiero de rendición de cuentas que se encuentre en estado "Verificado" en caso de haber detectado algún error u omisión en la misma.

La solicitud de rectificación del informe financiero se deberá presentar a través del SPI, mediante una nota firmada por el Representante Legal, justificando los motivos necesarios para realizar las modificaciones correspondientes.

La rectificación del informe financiero podrá realizarse hasta un máximo de una ocasión, y en caso de detectarse otras omisiones o errores luego de haber rectificado por segunda ocasión, la Aliada privada deberá asumir la responsabilidad de la misma.

Así mismo, la Coordinación de Rendición de Cuentas se reserva el derecho de analizar las situaciones que no se encuentren estipulados en la presente Guía.

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564

Presentación de Anexo (B 01-01 A) de rendición de cuentas verificados

PRIMERA ETAPA - Presentación de informe financiero "Verificado" (formato digital)

Una vez verificado el informe financiero de rendición de cuentas, la Aliada privada deberá generar e imprimir el Anexo B 01-01 A, correspondiente a los fondos CONACYT, y proseguir con las correspondientes firmas y aclaración de firma de los responsables firmantes declarados en la "Matriz de responsabilidades y registro de firma" vigente, además de ir acompañado del sello institucional. Asimismo, el anexo deberá estar firmado en todas las páginas impresas.

Posteriormente, la Alidada privada deberá presentar el Anexo B 01-01 A, correspondiente a los fondos del CONACYT a través del SPI, y por medio de la tarea asignada, para su correspondiente verificación. En caso de detectarse inconsistencias, Coordinación de Rendición de Cuentas realizara las observaciones para su correspondiente corrección.

SEGUNDA ETAPA - Presentación de informe financiero "Verificado" (formato físico)

Una vez presentado y verificado los Anexo B 01-01 A establecidos en la primera etapa, la Aliada privada deberá presentar los documentos por mesa de entrada al CONACYT con el fin de realizar el cierre del proyecto piloto. Del mismo modo, la entrega de documentos físicos podrá ser regularizado y entregado al finalizar el proyecto piloto.

IMPORTANTE

El Anexo B 01-01 A generado por medio del SPI, deberán estar firmados en todas sus páginas impresas y acompañado de la aclaración de firma y el sello institucional. Asimismo, queda prohibido alterar el contenido del anexo generado del SPI e impresos, lo cual deberá reflejarse de la misma manera a lo reportado y generado en el SPI.

El contenido de las firmas deberá ser en todos los casos en formato original (firma manuscrita o firma ológrafa), y toda documentación presentada por medio del SPI y por Mesa de Entrada, tendrán carácter de declaración jurada. Del mismo modo, las firmas electrónicas no serán válidas para la incorporación en el Anexo B 01-01 A.

NOTIFICACIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El CONACYT realizará notificaciones formales cuando la presentación y/o verificación del informe final y/o del informe financiero de rendición de cuentas no se efectúe dentro del plazo establecido en la presente Guía.

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564

Las notificaciones serán enviadas a los correos electrónicos de contacto declarados en la "Matriz de responsabilidades y registro de firma" vigente, así como por otros medios oficiales establecidos por el CONACYT. En caso de que la situación no sea subsanada dentro del plazo otorgado, se considerará que la institución se encuentra en situación de incumplimiento.

El procedimiento de notificación por incumplimiento se desarrollará en las siguientes etapas:

• **Notificación inicial**

Se remitirá una comunicación por correo electrónico, otorgando un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de envío, para que el informe correspondiente se encuentre en estado "Verificado".

• **Segunda Notificación**

Si persiste el incumplimiento una vez vencido el plazo anterior, se enviará una nota dirigida al Representante Legal, otorgando un nuevo plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación recibida para regularizar la situación, indicando que si el incumplimiento persiste al fenecer el plazo se procederá a la rescisión del contrato, quedando sujeta a las medidas administrativas previstas en la presente Guía. Esta nota será remitida con copia a la empresa aseguradora.

DEVOLUCIONES DE FONDOS

En caso de que existan fondos que no hayan sido utilizados durante la ejecución del proyecto piloto, o que no sean reconocidos como gastos válidos conforme a las disposiciones del CONACYT, estos deberán ser devueltos de manera íntegra a dicha institución.

Para llevar a cabo la devolución, se comunicará oportunamente, a través de los canales oficiales establecidos (correo electrónico institucional, plataforma digital o notificación formal), los datos específicos de la cuenta bancaria a la cual deberán transferirse o depositar los recursos. Asimismo, se detallarán los mecanismos, plazos y pasos que la Aliada privada deberá seguir para completar correctamente el proceso.

Es responsabilidad del Aliada privada asegurarse de cumplir con este procedimiento en los tiempos estipulados, conservando los comprobantes de la transacción y remitiéndolos al CONACYT como parte del cierre administrativo del proyecto piloto.

Devolución ordinaria (por proyecto piloto finalizado)

Una vez finalizado el proyecto piloto, los fondos no utilizados o aquellos que no hayan sido

reconocidos como gastos válidos deberán ser devueltos al CONACYT en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del cierre del periodo de ejecución.

En caso de que la devolución no se registre dentro del plazo establecido, la Aliada privada deberá remitir una comunicación formal al CONACYT, explicando los motivos de la demora y solicitando una prórroga para realizar la devolución.

Esta solicitud será evaluada por las instancias técnicas y administrativas correspondientes, quienes podrán aprobar el nuevo plazo solicitado, modificarlo o rechazarlo, según el análisis del caso y la justificación presentada.

En caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable a la Aliada privada

En aquellos casos en los que se proceda a la rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT, éste podrá analizar la situación y solicitar la devolución de la totalidad de los fondos desembolsados, aunque hayan incurrido en gastos.

En caso de rescisión unilateral de contrato por parte de la Aliada privada

En caso de que la Aliada privada proceda a la rescisión unilateral del contrato, sin justificación alguna, el CONACYT solicitará la devolución del 100% de los fondos, independientemente que la misma haya incurrido en gastos.

En caso de que la Aliada privada proceda a la rescisión unilateral del contrato presentando una justificación y el motivo sea por fuerza mayor, el CONACYT se reserva el derecho de análisis conforme a la coherencia y pertinencia manifestada, para determinar el importe de la devolución de fondos desembolsados, pudiendo ser éste, el 100% del fondo desembolsado.

IMPORTANTE:

En el caso de que la Aliada privada no cumpla con lo establecido para la devolución de fondos, se procederá a la ejecución de la póliza de caución y se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinente.

RESCISIÓN CONTRACTUAL

Por parte de la Aliada privada: podrá solicitar la rescisión al contrato, previamente justificada ante el CONACYT a través de la presentación de una nota formal firmada por el Representante Legal de la Aliada privada, dirigida al Ministro – Presidente del CONACYT con treinta (30) días corridos de anticipación.

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564

Por parte de CONACYT: podrá rescindir el contrato cuando no se cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos integrantes.

ACTA DE CIERRE

Este documento contiene un resumen consolidado del informe final y del informe financiero de rendición de cuentas. El acta deberá ser firmada por el Representante Legal, el Director del Proyecto piloto y el Responsable Administrativo y Financiero, así como por los responsables de las áreas técnicas del CONACYT.

La firma del acta de cierre requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Informe final técnico aprobado firmado y sellado por la Aliada privada presentado a través del SPI.

• Contar con el cierre financiero dentro del módulo presupuesto del SPI (saldo cero, incluye devolución de fondos en caso de que corresponda).

• Remisión en físico de los reportes generados junto a sus anexos en el marco de las rendiciones de cuenta presentados firmados y sellados.

• Remisión en físico de los documentos administrativos solicitados.

• Otros documentos en caso que corresponda.

Para casos no previstos relacionados al cierre del proyecto piloto, el equipo técnico del CONACYT elaborará un informe al respecto, el cual será elevado al Consejo para análisis y toma de decisiones.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes del proyecto piloto podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la postulación, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.

Difusión y visibilidad

Para la difusión y visibilidad de las actividades realizadas en el marco del proyecto piloto, se

solicita que la **Aliada privada** realice las siguientes acciones:

1. Realizar al menos 1 actividad de difusión durante la ejecución del proyecto piloto.
2. Cuando el CONACYT lo requiera, poner a disposición un representante del proyecto piloto para dar entrevistas, proporcionar información relevante a los medios de comunicación, y/o para elaborar materiales de difusión.
3. Realizar registro fotográfico y audiovisual del avance del proyecto piloto, informando al CONACYT y proveyendo los materiales para la difusión a través de la web y las redes institucionales.
4. Los materiales a ser publicados en el marco de cada uno del proyecto piloto, deberán contar con el visto bueno del CONACYT previo a la publicación, debiendo dar una aplicación correcta de la Guía de Visibilidad del CONACYT.

RECORDATORIO DE PAUTAS GENERALES

PARTICIPANTES

Tanto la institución pública como el **Aliada privada**, se comprometen a participar de reuniones de trabajo para el seguimiento del avance de los proyectos pilotos. Además, se comprometen a colaborar con la difusión del Programa de Innovadores Públicos participando de materiales publicitarios y/o eventos que tengan relación con el mismo, incluyendo los eventos de las futuras ediciones de este programa.

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

La participación en el presente programa implica la expresa autorización a los organizadores para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los participantes en cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet y medios digitales, etc.), con cualquier finalidad y sin límite de tiempo, sin que los mismos tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica la total aceptación de las decisiones tomadas por el organizador con relación a la misma tendrán carácter de definitivas e inapelables. Los Organizadores se reservan el derecho de adoptar medidas adecuadas, oportunas y razonables

que estimen convenientes a su solo y exclusivo arbitrio, para asegurarse de que los fines trazados en esta edición sean cumplidos, reservándose incluso el derecho de revocar los beneficios de aquellos que resulten ganadores empleando prácticas contrarias al espíritu de esta intervención.

Elaborado por: Yenny Marín	Verificado por: Abog. Diego Molinas	N°
		SUME 25-564